

VISTOS:

- 1.- Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- 2.- El Artículo 10 N° 7 letra g), Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice *“Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad”*.
- 3.- Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-
- 4.- Memorándum N°4, de fecha 03/02/2023, de la Dirección de Tránsito, Solicitando trato directo por la reparación de semáforos.-
- 5.- Cotización del Proveedor Automática y Regulación S.A., Rut N° 87.606.700-5, por la suma de UF 10,7144, Iva incluido.-
- 6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°276.-
- 7.- Requerimientos Técnicos aprobados por el Director de Tránsito.-
- 8.- Orden de Compra N°3838-70-SE23, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por las necesidades y obligaciones de la Municipalidad de procurar la seguridad vial de la comuna y con esto la operatividad de los semáforos que se encuentran en las intersecciones de Santa Cruz, se hace necesario reparar la señal de control de tráfico que se ubica en Ramón Sanfurgo con J.J. Carvacho, el cual fue derribado encontrándose no operativo. Además señalar que la empresa Automática y Regulación S.A., es el proveedor con el cual se adquirió y quien efectuó la instalación de los equipos, generándose la confianza y seguridad en el profesionalismo del servicio, y que los repuestos sean compatibles con los equipos ya adquiridos.
- 2.- Que, es de imperiosa urgencia restablecer la operatividad de la seguridad vial, con la finalidad de evitar accidentes de tránsito y congestión vehicular en una de las calles céntricas de la ciudad de Santa Cruz.
- 3.- El memorándum N°04 de la Dirección de Tránsito y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Automática y Regulación S.A., Rut N° 87.606.700-5, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra g),.-

- 4.- Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N° 215.22.06.006.001.009.-

DECRETO EXENTO N°0600.-

- 1.- **APRUÉBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A., RUT N° 87.606.700-5**, por la suma de **UF 10,7144, Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-70-SE23, al proveedor **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A., RUT N° 87.606.700-5**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N° 215.22.06.006.001.009.-
- 5.- Por orden del señor alcalde
- 6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



Maria Angelina Piña Peña
MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal(s)

c.c.
* Adquisiciones



Alvaro A. Retamal Benavides
ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal